



# DIARIO OFICIAL

Año XCVIII - No. 30625

Bogotá, D. E., viernes 29 de septiembre de 1961

Edición de 16 páginas

## PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

### LEY 77 DE 1961 (Septiembre 22)

por la cual se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961 (Ministerio de Agricultura).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense las siguientes traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961, con base en el Certificado de Reserva y Disponibilidad número 10 de 1961, expedido por la Contraloría General de la República:

*Presupuesto de funcionamiento.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Contracréditos.*

CAPITULO 0711

*División de Extensión Agropecuaria.*

PROGRAMA IV

*Extensión Agropecuaria.*

Servicios personales.

101, 214. Del artículo 07184. Sueldos del personal de nómina \$ 80.000.00

*Presupuesto de inversión*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Contracréditos.*

CAPITULO 2401

*Coordinación Ejecutiva.*

PROGRAMA I

*Zonas Agropecuarias.*

Servicios personales.

406, 214. Del artículo 24001. Sueldos del personal de nómina. 168.000.00

CAPITULO 2403

*División de Ganadería.*

PROGRAMA I

*Sanidad Pecuaria.*

Servicios personales.

406, 213. Del artículo 24045. Sueldos del personal de nómina. 30.000.00

Suman los contracréditos ... \$ 278.000.00

*Presupuesto de inversión.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Créditos.*

CAPITULO 2403

*División de Ganadería.*

PROGRAMA I

*Sanidad Portuaria.*

Servicios personales.

406, 213. Al artículo 24046. Jornales ... \$ 50.000.00

*Gastos generales.*

406, 213. Al artículo 24052. Materiales y suministros ... 120.000.00

406, 213. Al artículo 24053. Compra de equipo ... 100.000.00

406, 213. Al artículo 24054. Mantenimiento y seguros ... 8.000.00

Suman los créditos ... \$ 278.000.00

Artículo 2º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 12 de septiembre de 1961.

El Presidente del Senado,

JUAN ANTONIO MURILLO.

El Presidente de la Cámara,

AGUSTIN ALJURE.

El Secretario del Senado,

José Manuel Hurtado Lozano.

El Secretario de la Cámara,

Alberto Paz Córdoba.

República de Colombia. — Gobierno Nacional. Bogotá, D. E., septiembre 22 de 1961.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Misael Pastrana Borrero.

### LEY 78 DE 1961 (Septiembre 22)

por la cual se hacen unos contracréditos, se abre un crédito adicional y se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961 (Ministerio de Agricultura), por \$ 704.297.60, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961, con base en el Certificado de

Reserva y Disponibilidad número 21 del mismo año, expedido por la Contraloría General de la República:

*Presupuesto de funcionamiento.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

*I—Gastos directos del Ministerio.*

*A.—Dirección del Ministerio.*

CAPITULO 0703

*Dirección General.*

PROGRAMA II

*Coordinación Ejecutiva.*

Servicios personales.

101, 111. Del artículo 07028. Sueldos del personal de nómina \$ 12.050.00

CAPITULO 0704

*Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación.*

PROGRAMA II

*Planes y estudios especiales.*

Servicios personales.

101, 111. Del artículo 07044. Sueldos del personal de nómina . 5.250.00

PROGRAMA IV

*Organización y Métodos.*

Servicios personales.

101, 111. Del artículo 07060. Sueldos del personal de nómina. 3.280.00

CAPITULO 0705

*Oficina Jurídica.*

Servicios personales.

101, 111. Del artículo 07068. Sueldos del personal de nómina. 3.900.00

CAPITULO 0706

*Rama Técnica.*

PROGRAMA I

*Administración.*

Servicios personales.

101, 211. Del artículo 07077. Sueldos del personal de nómina. 2.300.00

PROGRAMA II

*Control de Productos Agropecuarios.*

Servicios personales.

101, 212. Del artículo 07085. Sueldos del personal de nómina. 6.600.00